Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Albania, Santander, Doce (12) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Rdo: 680204089001-2018-00013-00
PROCESO: IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL
DTE. GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.
DDO: CELMIRA PRIERO ACERO

En escrito que antecede, el apoderado judicial del GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP, solicita se haga la conversión del título judicial constituido a órdenes de este Despacho Judicial, el día 26 de julio de 2018, dentro del proceso especial de imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica, con radicado No. 6802040890012018-00013, por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($11.996.709.oo) Mcte., a favor del Juzgado (18) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., dentro del proceso con radicado No. 11001418901820200062500, con número de cuenta para depósitos judiciales 110012051718, titulo judicial que corresponde a la indemnización estipulada en el citado Proceso de Imposición de Servidumbre, el cual se encuentra consignado en la Cuenta de Depósitos Judiciales que posee este Juzgado en el Municipio de Florián, Santander.

Atendiendo lo invocado por el togado peticionario, este Despacho constató que en el extracto bancario que reposa en el Juzgado, remitido por el Banco Agrario de Colombia S. A., efectivamente aparece relacionado un título judicial a nombre de CELMIRA PRIETO DE ACERO. En consecuencia, se ordena la conversión del título judicial Nro. 460500000005848, consignado en la cuenta de Depósitos Judiciales que este

Despacho posee, cuya suma de dinero allí depositada será convertida a la cuenta de Depósitos Judiciales con No. *110012051718*, que el Juzgado (18) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., posee en el Banco Agrario de la ciudad de Bogotá D.C., a nombre de la señora CELMIRA PRIETO DE ACERO, identificada con la cédula de ciudadanía número No 27.971.896.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS